ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 027

San Andrés, 08 de abril de 2026

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTO PT.
JOSE ANTONIO MANGONES HERRERA
Representante Legal
CC. 1.049.927.625 de Maria a Baja

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, ha aceptado su oferta del 27/03/2026 – 2:58 PM, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 003 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ALCANCE. INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO INTERNO PARA ARCHIVO Y ADECUACIÓN DEL BAÑO DEL PRIMER PISO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Según las especificaciones técnicas relacionada en la invitación publica no.002 del 2026 (anexo no.02).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Actividades Específicas: el contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar las siguientes actividades especificas

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, alcance, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar, bajo su cuenta y riesgo, la totalidad de materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de las obras.
3. Garantizar que todos los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad, cumplan con la normatividad técnica aplicable y sean aptos para uso institucional.
4. Ejecutar la instalación del cielo raso en PVC asegurando correcta nivelación, alineación, fijación estructural y acabados adecuados, de acuerdos a las especificaciones técnicas establecidas.
5. Construir el cerramiento interno para archivo conforme a las especificaciones técnicas y diseño aprobado por la Entidad.
6. Realizar la adecuación del baño del primer nivel, incluyendo la instalación de aparatos sanitarios y accesorios, garantizando su correcto funcionamiento y ausencia de fugas.
7. Cumplir estrictamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), garantizando que su personal utilice los elementos de protección personal (EPP) y adopte las medidas de prevención de riesgos.
8. Proteger las áreas intervenidas, mobiliario, equipos, archivos y demás bienes de la Entidad durante la ejecución del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 534654 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

9. Responder por los daños ocasionados a bienes de la Entidad o de terceros que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Ejecutar las actividades objeto del contrato fuera de la jornada laboral ordinaria de la Entidad o en los horarios que indique la supervisión, con el fin de no afectar el normal funcionamiento administrativo y misional de la Contraloría.
11. Mantener el área de trabajo en condiciones de orden y aseo permanente, evitando la acumulación de escombros o materiales.
12. Realizar la limpieza final de las áreas intervenidas y efectuar la disposición adecuada y certificada de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normatividad ambiental vigente.
13. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, sin afectar el normal funcionamiento administrativo de la Entidad.
14. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y efectuar los ajustes técnicos necesarios.
15. Permitir la supervisión y verificación permanente por parte de la Entidad.
16. Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento, calidad y acabados, listas para su uso.
17. Otorgar las garantías de calidad y estabilidad de la obra conforme a lo exigido por la normativa vigente.

Actividades Generales

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
5. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la ejecución oportuna y eficaz del contrato.
10. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 1025, y demás normas vigentes.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. Informar oportunamente a la Contraloría General del Departamento, cualquier novedad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL LA ENTIDAD

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión general del contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4) Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5). Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6). Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.

CUARTA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, el cual comenzará a contarse una vez se cumplan con los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

SEXTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($33.137.910) M/CTE.**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista en valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, después de la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 037 del 24 de marzo de 2026.**

NOVENA: GARANTIAS: El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.: el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones de naturaleza laboral cubre a la Contraloría, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Nacional. Equivalente al Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de terminación.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

Garantía de Calidad y Estabilidad de la Obra: el amparo de estabilidad y calidad de la obra cubre a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios que se le generen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, presentados en la obra entregada y recibida a satisfacción de dicha entidad estatal o sus representantes, cuya causa sea imputable al contratista garantizado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) años más

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

f) En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la misma.

DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

DECIMA PRIMERA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario (ingeniero civil) de la dependencia de Auditoría, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla. a través del Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co y Página Web: www.contraloriasai.gov.co.

ROBERT SANCHEZ FLOREZ
Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co